CONTRATO Nº 02/2016
ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA** domiciliada en Segunda Línea, Zona Urbana, Distrito de Tembiapora, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SOTERO CACERES FERNÁNDEZ**, con C.I. Nº 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **WILSON GONZALEZ DELVALLE**, con C.I. Nº 5.341.989, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **N.A.,** domiciliada en Avda. Dr. Juan León Mallorquín esq. 11 de Setiembre, de la Ciudad de Juan León Mallorquín, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 4.715.829, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** con relación a la **ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Convenios modificatorios.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2.016	2	2	0	0	540	03	30	5	**93.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.906 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa Nº 03/2016, implementada por Resolución IM Nº 062/2015 de fecha 21/04/2016, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 097/2016 de fecha 11/05/2016.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

Hacemos lo que hacemos mal
RUC.: 4.1 [illegible]

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

5. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

ITEM	Cód. Cat.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Proced	Costo Unitario	Costo Total
1	56121506-001	Pupitres Individuales	300	Unidad	N.A	Py	160.000	48.000.000
2	56121502-9999	Sillas Individuales	300	Unidad	N.A	Py	150.000	45.000.000
TOTAL								**93.000.000**

TOTALES: Guaraníes noventa y tres millones.----------

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) meses contados a partir de la firma del contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados, en el local de la Municipalidad de Tembiapora, dentro de los 5 (cinco) días de la entrega de la orden de compra, emitida por el Intendente Municipal, o en su caso por la persona que este autorice para el efecto.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Tembiapora.----------

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

9.1 Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 15 (quince) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, desde el cual comenzará a computarse dicho plazo.----------

9.2 No se prevén anticipos y ni amortizaciones en la presente contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se garantiza anticipo por no estar prevista su aplicación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual deberá presentarse dentro de los diez días de la suscripción del presente contrato.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaria General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

11. MULTAS

11.1 En caso de atrasos en la provisión por parte del **PROVEEDOR**, será aplicada al proveedor **una multa de 0,1%** del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo de hasta 5% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante.----------

11.2 Desde el día siguiente de la fecha de vencimiento para el pago previsto en este Contrato se aplicará una tasa de interés a **LA CONTRATANTE** del 0,1% por cada día de retraso hasta que se haya efectuado el pago completo.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos Judiciales de la Circunscripción de Caaguazú.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a 11 días del mes de mayo del año 2016.----------

En nombre de la Contratante;

Secretaria General

WILSON GONZALEZ DELVALLE
Secretario General

SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

En nombre del Proveedor;

ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA
Proveedor
N.A.